



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2003**

=====

En Liendo, siendo las veintiuna horas del día 7 de agosto de dos mil tres, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido legalmente convocados, asistiendo los concejales cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Alfonso Hernández Gandarillas
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González
- D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda
- D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo
- D. Luis Rozas Calle
- D. Juan José Gainzaraín Llorente

Preside el acto D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se planteó la conveniencia de celebrar la sesión urgente según había sido convocada y pasada a votación fue aprobada por 4 votos a favor y las abstenciones de los Sres. Rozas, Goitia y Gainzaraín, por lo que se pasó a tratar los puntos incluidos en el Orden del día, dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- RESCISIÓN DE CONTRATO NORMAS SUBSIDIARIAS**

Se da cuenta del escrito de fecha 1 de julio de 2003 remitido por D. Pedro López López, Ingeniero de Caminos, adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia técnica para la Redacción de Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Liendo, solicitando la resolución del contrato celebrado y la devolución de la fianza por no ser posible mantener activo el contrato suscrito al ser sustituida la figura de Normas Subsidiarias por la de Plan General por la Ley del suelo de Cantabria 2/02,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros que forman la Corporación se acuerda rescindir el contrato de mutuo acuerdo por imposibilidad sobrevenida y no imputable al adjudicatario, así como realizar las gestiones necesarias para la devolución de la garantía prestada.

Asimismo comunicar a D. Pedro López López que deberá devolver a esta Entidad los datos cartográficos informatizados que le fueron facilitados para la ejecución de los trabajos que hoy se rescinden.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por último y en aplicación de la cláusula 24.2 del Pliego de condiciones económico-administrativos que regía el contrato todos los trabajos que han sido realizados son propiedad de este Ayuntamiento.

**2º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 3/03**

Se da lectura al expediente de modificación de créditos nº 3/03 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes,

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia porque el expediente no estaba completado antes de llegar a la sesión, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por un importe de veintisiete mil ciento once con treinta y tres (27.111,33) euros, con el siguiente resumen:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
Inversiones b. Inmateriales: PGOU	39.000,00 €	27.111,33 €	66.111,33 €
	- €	- €	- €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>39.000,00 €</b>	<b>27.111,33 €</b>	<b>66.111,33 €</b>

**BAJAS POR TRANSFERENCIA**

DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	BAJAS	CONSIG. DEFINITIVA
Inversiones en servicios	389.601,65 €	27.111,33 €	362.490,32 €
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>389.601,65 €</b>	<b>27.111,33 €</b>	<b>362.490,32 €</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a transferencias de créditos según se ha detallado anteriormente quedando nivelado y sin déficit.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### **3º.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: CONCURSO**

**3.1.-** En primer lugar en este punto se presenta la factura emitida por D. Pedro López López con el número 03/60 por importe de tres mil seiscientos ochenta y uno con veinte (3.681,20) euros por los trabajos de Redacción del Avance de Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Visto que el importe se adecua a la valoración efectuada por el Técnico Asesor Urbanista según informó en fecha 31 de julio de 2003.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de Elisa Goitia por faltar informe de la Comisión de Urbanismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Proceder al pago de la factura presentada por D. Pedro López López, nº 03/60, por importe de tres mil seiscientos ochenta y uno con veinte (3.681,20) euros, IVA incluido, por los trabajos de redacción del Avance de PGOU, con cargo a la partida 4-621 del presupuesto de gastos en vigor.

Segundo: La propiedad intelectual de dichos trabajos corresponde a este Ayuntamiento que lo incorpora como documentación integrante junto con la cartografía de lo que se entregará al equipo redactor que resulte de la adjudicación mediante concurso de la redacción del PGOU.

**3.2.-** A continuación por la Presidencia se da cuenta de la incoación de expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la **REDACCIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LIENDO**, y

Atendido que han sido redactados los Pliegos de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del contrato de consultoría y la asistencia técnica,

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4-640 del presupuesto general de gastos vigente y emitidos los informes de Secretaría e Intervención,

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de D<sup>a</sup> Elisa Goitia por no existir el correspondiente informe de la Comisión Informativa, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de cláusulas técnicas y económico-administrativas,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

disponiendo su exposición pública durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4-640 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de los trabajos de Redacción de Plan General de Ordenación Urbana de Liendo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas o económico-administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición de Pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### **4º.- HONORARIOS A CORPORATIVOS**

Por la Alcaldía se propone fijar un régimen retributivo para la actual Corporación que es el siguiente:

Fijar los honorarios por asistencia a Plenos y Comisiones en 50 €. Igualmente cuando los concejales se reúnan con el Sr. Alcalde para tratar sobre temas que afecten a materias de las Comisiones Informativas de las que formen parte serán igualmente retribuidos con 50 €. Y por último, el mismo tratamiento tendrán las reuniones que se mantengan para aspectos contables por los Concejales que son claveros de la Corporación.

Se ocupa el Sr. Alcalde a continuación de las asignaciones por dedicación parcial. Al respecto comenta que se propone una retribución bruta anual de 4.207,14 €/año, que se fraccionarán en 14 pagas por importe de 300,51 €, por el ejercicio del cargo de Concejales con materias delegadas de la Alcaldía para los Sres. D. Alfonso Hernández Gandarillas y Dª Joana Dolors Ortiz Rueda.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 5 votos a favor y las abstenciones de los Sres. Dª Elisa Goitia (por no estar el expediente concluso antes de la sesión) y el Sr. Gainzaraín, siendo 7 el número legal de miembros que forman legalmente la Corporación quedan aprobadas las propuestas presentadas por la Alcaldía.

*(En este momento, siendo las veintitrés veinte horas abandona la sala el Sr. D. Alfonso Hernández Gandarillas)*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**5º.- SEGREGACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS**

En este punto solo se tratará la solicitud de licencia presentada por la persona que se dirá, que se encontraba pendiente de la suscripción del Convenio Urbanístico entre aquella y esta Entidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

**5.1. BEGOÑA ORTIZ DE ARTUÑANO (Exp. 46/03):** Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Villanueva, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal 2-04-03 y una vez suscrito el Convenio Urbanístico para fijar las condiciones de la cesión de servidumbre permanente de paso a través del terreno municipal, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a D. BEGOÑA ORTIZ DE ARTIÑANO ARRIOLA licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco (4.855,56) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- \* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- \* Deberán cumplirse las condiciones fijadas en el Convenio suscrito con esta Corporación de fecha 1 de agosto de 2003.
- \* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- \* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- \* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- \* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- \* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- \* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- \* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés treinta horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente acta, que firma conmigo la Secretario que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE